

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
30420/2025	La Junta de Gobierno Local - Ayuntamiento de Mijas	17/11/2025

D. MARIO BRAVO RAMOS, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local**, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 7º.- PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MIJAS PARA EL EJERCICIO 2025. EXPEDIENTE 30420 /2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2024 (CSV 15253075337354401751) se aprobó el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Mijas para el año 2025, en los términos que indica el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones..

Visto que por esta Alcaldía se ha dictado providencia de inicio de expediente de oficio, de fecha 13/11/2025 y CSV 9E5X9H4FNZNWCWTZ4ZNA7ZDFM3, al objeto de modificar el referido plan en el sentido de incorporar al mismo las siguientes previsiones:

- Aprobación de una Ordenanza municipal reguladora de la recepción de urbanizaciones históricas.
- Modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable en el término municipal de Mijas.
- Modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado en el término municipal de Mijas.

Visto el informe-propuesta emitido por el Jefe de Gabinete de Alcaldía, con fecha 13/11 /2025 y CSV 7FQ7T6SAZZ949AYYFRWEKK35N.



Visto el informe de la Asesoría Jurídica número 2025-0234, de fecha 13/11/2025 y CSV 3L7Q5ZPNFA2APS6AHKFFXDJQJ.

Visto el informe de expediente concluso emitido por el Jefe de Gabinete de Alcaldía, de fecha 13/11/2025 y CSV 6FNQFPCE4TT9QC7GQLJGCMD26.

Por todo lo expuesto y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5616 de 13 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN

Consta en el expediente propuesta de resolución PR/2025/5616 de 13 de noviembre de 2025, código de validación 4RPNY5FQ3CN5SJA4DKAY7EMFW.

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2025 en el sentido de:

a) Incluir, como iniciativa a tramitar por el Servicio de Gestión Tributaria (Área de Economía y Hacienda, Estadística, Extranjeros, Recursos Humanos, Infracciones y Sanciones), la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable en el término municipal de Mijas y de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado en el término municipal de Mijas, resultando el punto 5 del Plan una vez modificado como sigue:

“5.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, ESTADÍSTICA, EXTRANJEROS, RECURSOS HUMANOS, INFRACCIONES Y SANCIONES.

5.1.- Departamento de Gestión Tributaria:

(...)

5.1.h.- Modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable en el término municipal de Mijas.

5.1.i.- Modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado en el término municipal de Mijas”.



b) Incluir, como iniciativa a tramitar por el Servicio de Infraestructuras y Obras (Área de Infraestructuras, Obras, Eficiencia Energética, Modernización Digital y Régimen Interior: Asesoría Jurídica, Atención Ciudadana, Archivo, Contratación y Compras y Parejas de Hecho), la aprobación de una Ordenanza municipal reguladora de la recepción de urbanizaciones históricas, resultando el punto 6 del Plan una vez modificado como sigue:

“6.- ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS, EFICIENCIA ENERGÉTICA, MODERNIZACIÓN DIGITAL Y RÉGIMEN INTERIOR: ASESORÍA JURÍDICA, ATENCIÓN CIUDADANA, ARCHIVO, CONTRATACIÓN Y PAREJAS DE HECHO.

(...)

6.2. Departamento de Infraestructuras y Obras:

6.2.a.- Aprobación de una Ordenanza municipal reguladora de la recepción de urbanizaciones históricas”.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Mijas, para general conocimiento.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento.

Vº Bº y El Concejal - Secretario de La Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

